



Madrid, 10 de Febrero de 1989

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 19 de Enero de 1.989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos sociales, se convoca a usted a la Junta General extraordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle Fernando VI n.º 4, de Madrid, a las 10 horas del día 10 de Abril de 1989, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 11 de Abril de 1989, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. - Elecciones generales para el nombramiento de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de los Estatutos de la Sociedad.

Le significamos que en aplicación de los artículos 16 y 21, en concordancia con las Disposiciones Transitorias Segunda y Cuarta de los Estatutos, dispone usted de los siguientes votos:

Modalidad de
Dramáticos

0

Modalidad de
Ejecución

3

Modalidad de
Reproducción

7

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

- A) **Por la modalidad de DRAMATICOS:** 11 Consejeros. De ellos:
- Seis escritores de obras dramáticas, dramático - musicales, o autores de obras de pantomima.
 - Un coreógrafo
 - Tres del grupo profesional de compositores de obras dramático - musicales o coreográficas.
 - Uno del grupo de editores musicales.
- B) **Por la modalidad de DERECHOS DE EJECUCION:** 20 Consejeros, con la siguiente subdistribución:
- a) - Siete compositores de obras musicales, uno de ellos de género sinfónico.
 - Cuatro letristas.
 - b) - Dos pertenecientes al grupo profesional de directores-realizadores.
 - Dos de cualesquiera de los grupos profesionales de argumentistas, guionistas y escritores de obras literarias transformadas en obras audiovisuales.
 - Dos compositores de obras audiovisuales.
 - c) - Tres editores musicales.
- C) **Por la modalidad de DERECHOS DE REPRODUCCION:** 5 Consejeros. De ellos:
- Dos compositores.
 - Un letrista.
 - Dos editores musicales.

SOLO PUEDEN PRESENTARSE A LA ELECCION Y SER ELEGIDOS CONSEJEROS LOS SOCIOS ORDINARIOS.

Conforme al artículo 44 de los Estatutos sociales, el procedimiento de elección de los miembros del Consejo de Administración será el siguiente:

1) Los que pretendan presentarse a la elección deberán comunicar su candidatura por escrito al Consejo de Administración con una antelación mínima de CINCO DIAS a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea General, en primera convocatoria.

Dicha candidatura deberá llevar la firma de un número de socios pertenecientes a la modalidad de derechos por la que el autor se presente a la elección, que presenten en dicha modalidad no menos de 50 votos.

En el caso de los editores, la candidatura deberá llevar la firma de un número de editores socios que representen, también, no menos de 50 votos.

2) La elección se llevará a efecto en votación separada por cada una de las tres modalidades de derechos mencionadas en el artículo 8 de los Estatutos sociales, esto es, Dramáticos, Ejecución y Reproducción, y sin que en la designación de los Consejeros editores musicales tomen parte los socios no pertenecientes a este grupo profesional y en la de los demás Consejeros participen tampoco los socios editores musicales.

En esta Asamblea se admitirá el voto por correspondencia.

A tal efecto el socio, por cada una de las modalidades en que disponga de voto, deberá utilizar una sola papeleta, haciendo constar en ella el número de votos y los nombres de los socios que se eligen para Consejeros, papeleta que se introducirá en un sobre en el que figurará únicamente el número de votos de que dispone y la modalidad por la que se emite.

El sobre o sobres en los que se contengan las papeletas de voto, una vez cerrados, se incluirán en otro, al reverso del cual se hará constar el nombre y apellidos o razón social del socio, con su firma. Este último sobre se enviará también cerrado y deberá estar en poder del Secretario General de la Sociedad con la antelación mínima de DOS DIAS hábiles al de celebración de la Asamblea en primera convocatoria, mediante su entrega manual o recepción postal en el domicilio de la Sociedad y dentro de las horas de oficina.

3) No procederá la emisión del voto por correspondencia si el socio asiste a la Asamblea personalmente o por delegación.

4) El voto personal o por delegación se emitirá por cada una de las modalidades en las que disponga de voto, utilizando una sola papeleta, en la que hará constar los nombres de los Consejeros por los que se vote, y el número de votos de que dispone, introducida en un sobre en el que figurará únicamente el total de votos y la modalidad por la que se emiten.

5) Todo socio que no esté suspendido en el ejercicio de sus derechos, podrá asistir a la Asamblea por delegación conferida de otro socio. Esta delegación habrá de ser por escrito y con carácter especial para la reunión de que se trate.

Los títulos en que conste la representación, deberán estar en poder del Secretario General de la Sociedad con la antelación mínima de DOS DIAS hábiles al de celebración de la Asamblea en primera convocatoria, mediante su entrega manual o recepción postal en el domicilio de la Sociedad y dentro de las horas de oficina.

En ningún caso se admitirán más de tres delegaciones por socio.

Una vez iniciado el acto, se nombrará una Comisión, que estará formada por el Secretario general de la Sociedad, dos Consejeros y dos socios que no portezcan al Consejo. Esta Comisión entenderá en todos los trámites e incidencias relativas a la elección.

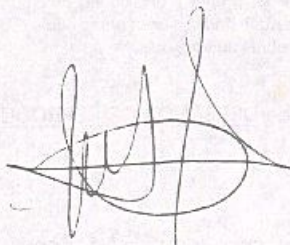
Cada candidato podrá designar un interventor que lo represente en el proceso electoral.

Constituida la Comisión, se procederá a la votación personal y por delegación hasta las 18 horas. Terminada ésta se procederá a introducir en las urnas los votos recibidos por correspondencia. El escrutinio se verificará seguidamente.

Sirva la presente como citación al referido acto.

Por la
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

El Secretario General,



Fdo.: José María Segovia Galindo